

Radicación No.: 66001-31-05-003-2020-00299-01  
Demandante: Mario Lozano Marín  
Demandado: Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.  
Magistrado Ponente: Dr. Olga Lucía Hoyos Sepúlveda  
**Magistrada que salva voto: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

### **SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

Con mi acostumbrado respeto, manifiesto mi inconformidad parcial frente a la providencia mayoritaria por las siguientes razones:

Respecto a la exoneración de la condena en costas a favor de la AFP PORVENIR, estimo que se debió mantener la orden contenida en la sentencia apelada porque, independientemente de que esa sociedad no haya participado en la afiliación primigenia que se declaró ineficaz, al haber existido controversia e incluso oposición frente al debate jurídico puesto en conocimiento de la Judicatura, conforme lo faculta el artículo 365 del CGP, hay lugar a condenar en costas a quien resulta vencido en la contienda.

Por otra parte, PORVENIR tiene la calidad de legítimo contradictor en este asunto, al punto que no se hubiera podido dictar sentencia sin su presencia. Por lo tanto, itero, como quiera que se opuso a las pretensiones había lugar a condenarlo en costas.

En estos términos sustento mi Salvamento de voto.



**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**  
**Magistrada**